000248/2009

--- Trelew, de junio de 2009.-

--- **VISTOS Y CONSIDERANDO**: ----------

--- **I.-** Siendo exacto lo expuesto y dado que la intervención de la Asesoría de Familia e Incapaces en estos autos lo es únicamente como representante promiscua en los términos del art. 59 C.C., dejase sin efecto el traslado conferido a fs. 21. ----------

--- **II.-** Atento el estado de autos y lo dispuesto por el art. 130 de la ley 4347, deberá citarse a la actora a la madre de la menor, a la menor y a la Asesoría de Familia e Incapaces a audiencia a fin de tomar conocimiento personal y directo del grupo familiar.

--- Por ello, la Sala “A” de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew; **RESUELVE:** ----------

--- Revocar la providencia de fs. 21. ----------

--- Señalar la audiencia del día 22 del mes de Junio de 2009, a las 9,00 hs., a fin de que comparezcan la actora, la madre de la menor, la menor y la Asesoría de Familia e Incapaces. ----------

--- Regístrese y notifíquese. ----------

----REGISTRADA BAJO EL N° _____ DE 2009. SIC. CONSTE. ----------

PAULO EDUARDO KÖNIG
SECRETARIO DE CAMARA